



Sabah Mimun Azzouzi

Abogada y asesora fiscal. Doctoranda en Derecho.



Análisis crítico del bien jurídico protegido de los delitos contra el copyright

1.- BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

La consideración del derecho de propiedad intelectual como el bien jurídico de los delitos contra el copyright se trataría de una aproximación insuficiente, y por tanto, resultaría necesario considerar una **visión multidisciplinar** que permita entender la complejidad que se deriva de la expresión “propiedad intelectual”, la cual permitiría dar un mayor sentido a la ponderación entre la restricción de derechos fundamentales, entre las cuales se encuentra la pena privativa de libertad, y el interés público que se trataría de defender.

En cuanto a la **visión ponderativa de los intereses referidos**, resulta indispensable mencionar los requisitos del principio de proporcionalidad tales como la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, STC 58/2018, de 4 de mayo, STC 91/2019, de 3 de julio y STC 99/2019, de 18 de julio, de tal forma que tales requisitos se constituyen como tres niveles distintos de justificación para aquellos casos en los que se produzca una restricción de los derechos fundamentales.

Esta visión del principio de proporcionalidad tiene su plasmación en Derecho Penal a través del principio de intervención mínima, lo que conlleva a plantearse las siguientes cuestiones: **¿Cuáles son los bienes jurídicos más importantes? ¿Cómo ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |